

Bogotá, D.C.



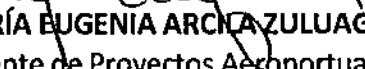
Sr.
FRANCISCO JOSÉ MEDINA BARRAGAN
Representante Legal
CONSORCIO INTERVENTORÍA AEROPUERTOS 2014
CARRERA 13A No 86A-40 OF 402
Bogotá D.C

ASUNTO: Remisión Original Otrosí No. 001 Contrato de Interventoría 049 de 2014

Cordial saludo Ingeniero Francisco.

Anexo remitimos para su archivo el Otrosí No. 001 al Contrato de Interventoría No. 049-2014 para la ejecución de la interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye pero no se limita a la Interventoría financiera, administrativa, técnica, legal, operativa, ambiental, y de seguridad aeroportuaria del Contrato de Concesión 8000011OK de 2008.

Atentamente,


MARÍA EUGENIA ARCINA ZULUAGA
Gerente de Proyectos Aeroportuarios

Anexo: Otrosí No.001 Original en diez (10) folios.

Proyectaron: Cesar Fernando Losada – Coordinación G.I.T. de Proyectos Aeroportuarios – VGC

Nro. Borrador: 20153090006658
GADF-F-012

OTROSÍ N° 1 MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 049 DEL 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AEROPUERTO OLAYA HERRERA Y CONSORCIO INTERVENTORÍA AEROPUERTOS 2014

OTROSÍ No.1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 049 DEL 17 DE JULIO DE 2014

CONTRATO DE INTERVENTORIA INTEGRAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, LEGAL, OPERATIVA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No.8000011-OK-2008

Entre los suscritos, de una parte,

- (I) **ANDRÉS FIGUEREDO SERPA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.683.020 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** anteriormente **INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO**, establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por Decreto No.4165 de 3 de Noviembre de 2011, en su calidad de Vicepresidente de Gestión Contractual, conforme a lo indicado en la Resolución No. 423 de 3 de marzo de 2014, mediante la cual se resolvió entre otras; *“Trasladar al doctor Andrés Figueredo Serpa identificado con cédula de ciudadanía No.79.683.020 de Bogotá, quien ocupa el cargo de Vicepresidente de Planeación, Riesgo y Entorno de la Entidad, al cargo de Vicepresidente de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Infraestructura”*, quien tomó posesión del cargo mediante Acta de Posesión No. 049 de 11 de mayo de 2012, en ejercicio de las facultades otorgadas por la Resolución No. 319 de 4 de junio de 2012
- (II) **MARÍA ADELAIDA GÓMEZ HOYOS**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía No.42.985.307 de Medellín, en su condición de Directora Técnica y representante legal del **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AEROPUERTO OLAYA HERRERA**, nombrada mediante el Decreto 1027 del 14 de julio de 2008 y Acta de Posesión No. 149 del 17 de julio de 2008; entidad del orden municipal, creada mediante Acuerdo No. 55 de 1991, modificado por el Acuerdo No. 32 de 2001; facultada legalmente para contratar, de conformidad con la Ley 80 de 1993, y con los estatutos contenidos en el Decreto Municipal 2299 de 2001, que en adelante se denominará el AOH.



OTROSÍ N° 1 MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 049 DEL 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AEROPUERTO OLAYA HERRERA Y CONSORCIO INTERVENTORÍA AEROPUERTOS 2014

La ANI y el AOH, pudiendo ser referidos de forma conjunta como los Concedentes.

Y de la otra,

- (III) **FRANCISCO JOSÉ MEDINA BARRAGAN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.262.547 de Barranquilla, quien en su calidad de representante legal obra en nombre y representación del **CONSORCIO INTERVENTORIA AEROPUERTOS 2014**, con NIT No. 900746950-9, consorcio conformado por C&M CONSULTORES S.A., identificado con NIT No. 830061747-1, y EUROESTUDIOS S.A.S identificado con NIT No. 900436114-8, que en adelante se denominará el **INTERVENTOR**.

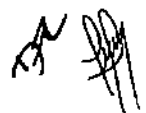
Quienes conjuntamente podrán ser referidos como las Partes, hemos resuelto celebrar el presente Otrosí al CONTRATO DE INTERVENTORIA No.049 del 17 de Julio de 2014, previas las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

1. Que entre la Aeronáutica Civil, el AOH actuando como concedentes y el CONCESIONARIO, se celebró el Contrato de Concesión No.8000011-OK del 13 de marzo de 2008, cuyo objeto consiste en: *"(i) el otorgamiento por parte de la Aerocivil y a favor del Concesionario de la concesión para la administración, operación, explotación comercial, adecuación, modernización y mantenimiento del Aeropuerto Antonio Roldán Betancourt, del Aeropuerto El Caraño, del Aeropuerto José María Córdova, del Aeropuerto Las Brujas y del Aeropuerto Los Garzones, y (ii) el otorgamiento por parte del AOH y a favor del Concesionario de la concesión para la administración, operación, explotación comercial, adecuación, modernización y mantenimiento del Aeropuerto Olaya Herrera, a cambio de la remuneración de que trata el Capítulo III" (en lo sucesivo la "Concesión" o "El Contrato de Concesión")*.
2. Que el Contrato de Concesión ha sido modificado mediante Otrosí No.1 de 13 de marzo de 2009, Otrosí No. 2 de 14 de marzo de 2011, Otrosí No.3 de 30 de julio de 2013, Otrosí No. 4 de 27 de junio de 2014, Otrosí No. 5 de 10 de diciembre de 2014, Otrosí No. 6 del 15 de diciembre de 2014, el Otrosí No. 7 del 17 de diciembre de 2014, 8 del 18 de diciembre de 2014 y Otrosí No. 9 del 20 de enero de 2015.
3. Que mediante el Decreto 1800 de 26 de junio de 2003 se crea el Instituto Nacional de Concesiones - INCO, con el siguiente objeto: *"Planear, estructurar, contratar y*

2

Calle 26 No. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24 A No. 59-42 Torre 4, Bogotá D.C.
Nit. 830125996-9



OTROSÍ N° 1 MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 049 DEL 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AEROPUERTO OLAYA HERRERA Y CONSORCIO INTERVENTORÍA AEROPUERTOS 2014

administrar los negocios de infraestructura de transporte que se desarrollen con participación del capital privado y en especial las concesiones, en los modos carretero fluvial, marítimo, terrestre y portuario”.

4. Que mediante el Decreto 4165 de 3 de noviembre de 2011, se modificó la naturaleza jurídica y la denominación del Instituto Nacional de Concesiones – INCO por la de Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte que tiene por objeto según lo previsto en el artículo 3º ibídem “... *planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público-Privada –APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas en este artículo, dentro del respeto a las normas que regulan la distribución de funciones y competencias y su asignación”.*
5. Que en virtud de la expedición del Decreto Ley 4164 de 2011, le fueron reasignadas parcialmente al Instituto Nacional de Concesiones –INCO-, las funciones contempladas en los Numerales 7, 9 y 12 del Artículo 5, Numeral 5 del Artículo 11 y Numeral 2 del Artículo 17 del Decreto 260 de 2004, exclusivamente en los relacionado con la estructuración, celebración y gestión contractual de los proyectos de concesión y de cualquier otro tipo de asociación publico privada, referida a las áreas de los aeródromos lado aire y lado tierra, definidas de acuerdo con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia- RAC-.
6. Que los Artículos 2 del Decreto Ley 4164 de 2011 y 27 del Decreto ley 4165 de 2011, establecieron un período de transición en la reasignación de funciones relacionadas con la estructuración, celebración y gestión contractual de los proyectos de concesión asociados a las áreas de los aeródromos, de acuerdo con lo cual la Agencia Nacional del Infraestructura- ANI asumiría el ejercicio de esas funciones a partir del

OTROSÍ N° 1 MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 049 DEL 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AEROPUERTO OLAYA HERRERA Y CONSORCIO INTERVENTORÍA AEROPUERTOS 2014

- 1 de enero de 2012, con excepción de las competencias referidas a la gestión contractual de los contratos de concesión que hayan sido celebrados hasta dicha fecha por la AEROCIVIL, competencias que serían asumidas por la ANI, en cada uno de los contratos a partir de fecha en que se realizara la subrogación de cada uno de los contratos, no pudiendo exceder el período de transición del 31 de diciembre de 2013.
7. Que la ANI y la AEROCIVIL suscribieron el Convenio Interadministrativo de Cooperación No.005 del 9 de julio de 2013, en virtud del cual se comprometieron a brindar, en lo que a cada una corresponda, toda la cooperación y colaboración técnica, administrativa, financiera, jurídica, contable, logística y de gestión documental requerida para la reasignación de funciones conforme a lo dispuesto en los Decretos Ley 4164 y 4165 de 2011, convenio que no afecta las condiciones pactadas en el Contrato de Concesión, conservándose incólume la participación del concedente Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera, en sus derechos, obligaciones y beneficios.
 8. Que el proceso de subrogación del Contrato de Concesión No. 8000011-OK de 2008, inició mediante Resolución No.06055 de 31 de octubre de 2013 proferida por la AEROCIVIL y culminó el veintiséis (26) de diciembre de dos mil trece (2013), con la firma de los representantes legales de la ANI y la AEROCIVIL del Acta de Entrega y Recibo del Contrato de Concesión referido, dando inicio a la Gestión Contractual por parte de la ANI.
 9. Que las funciones de supervisión, evaluación y control de los Contratos de Concesión de los proyectos asignados a la ANI, están en cabeza de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, conforme al Decreto 4165 de 2011, Numerales 1 y 8 del Artículo 15.
 10. Que mediante Resolución No.646 de 9 de mayo de 2014, **LA AGENCIA Y EL AOH** abrieron el Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-002-2014 con el fin de seleccionar la oferta más favorable para los contratantes, para llevar a cabo la Interventoría Integral del Contrato de Concesión No. 8000011-OK-2008 y demás documentos que lo modifiquen, adicionen o complementen para el Proyecto de Concesión de los aeropuertos de Centro Norte. Concesionaria **SOCIEDAD OPERADORA DE AEROPUERTOS DE CENTRO NORTE S.A. –OACN S.A – AIRPLAN S.A.**

OTROSÍ N° 1 MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 049 DEL 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AEROPUERTO OLAYA HERRERA Y CONSORCIO INTERVENTORÍA AEROPUERTOS 2014

11. Que mediante Resolución No. 857 del 27 de junio de 2014 se adjudicó el contrato de Interventoría No. 049 de 2014 al **CONSORCIO INTERVENTORIA AEROPUERTOS 2014**, con NIT No. 900746950-9, consorcio conformado por C&M CONSULTORES S.A., identificado con NIT No. 830061747-1, y EUROESTUDIOS S.A.S identificado con NIT No. 900436114-8, cuyo objeto es *“la Interventoría integral, que incluye pero no se limita a la interventoría financiera, administrativa, técnica, legal, operativa, ambiental, y de seguridad aeroportuaria, del Contrato de Concesión No. 8000011-Ok-2008.”*
12. Que actualmente el **CONSORCIO INTERVENTORIA AEROPUERTOS 2014** se encuentra ejecutando la Interventoría integral del Contrato de Concesión No. 8000011-Ok-2008, para el proyecto de Concesión de los aeropuertos de Centro Norte.
13. Que con fecha 18 de Diciembre de 2014 se suscribió el Otrosí No. 8 al Contrato de Concesión No. 8000011-OK-2008, mediante el cual el Concesionario **SOCIEDAD OPERADORA DE AEROPUERTOS DE CENTRO NORTE S.A. –OACN S.A – AIRPLAN S.A.**, se obligó para con **LOS CONCEDENTES** a realizar las siguientes Obras Complementarias:

OBRA
Ampliación pista, plataforma y terminal del Aeropuerto de QUIBDÓ
Ampliación terminal del Aeropuerto de MONTERÍA
Repavimentación de las pistas de los 6 Aeropuertos
Construcción del Centro de Servicios Aeropuerto de QUIBDÓ
Ampliación muelle Nacional del Aeropuerto José María Córdova de Rionegro
Ampliación muelle INTERNACIONAL del Aeropuerto José María Córdova de Rionegro
Ampliación Plataforma Internacional del Aeropuerto José María Córdova de Rionegro

OTROSÍ N° 1 MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 049 DEL 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AEROPUERTO OLAYA HERRERA Y CONSORCIO INTERVENTORÍA AEROPUERTOS 2014

Módulos de conexiones del edificio en zona pública y conexiones zonas restringidas.

14. Que en la Cláusula Cuarta del Otrosí No. 8 del 18 de Diciembre de 2014, las partes acordaron que los valores y los cronogramas de las Obras Complementarias a ejecutar serían definidos en Otrosís Sucesivos.
15. Que con fecha 20 de Enero de 2015 se suscribió el Otrosí No. 9 al Contrato de Concesión No. 8000011-OK-2008, mediante el cual las Partes acordaron los valores y cronogramas de las Obras Complementarias denominadas Repavimentaciones de las seis (6) pistas de los aeropuertos así:
 1. Repavimentación de la pista de aterrizaje 18-36 del Aeropuerto José María Córdova de Rionegro, incluyendo en estas pavimentaciones, la colocación de la ductería necesaria para la protección del cableado de luces, conforme al Numeral 1.3.3.2.9 del Apéndice C – Plan de Inversión y Especificaciones Técnicas del Plan de Inversión del Contrato de Concesión No.8000011-OK-2008.
 2. Repavimentación de la Pista de Aterrizaje 02-20 del Aeropuerto Olaya Herrera de Medellín, conforme al Numeral 1.4.3.2.6 del Apéndice C – Plan de Inversión y Especificaciones Técnicas del Plan de Inversión del Contrato de Concesión No.8000011-OK-2008.
 3. Repavimentación de la Pista de Aterrizaje 15-33 del aeropuerto Antonio Roldán Betancourt de Carepa, conforme al Numeral 1.7.2.2.6 del Apéndice C – Plan de Inversión y Especificaciones Técnicas del Plan de Inversión del Contrato de Concesión No.8000011-OK-2008.
 4. Repavimentación de la Pista de Aterrizaje del aeropuerto Los Garzones de Montería, conforme al Numeral 1.5.2.2.8 del Apéndice C – Plan de Inversión y Especificaciones Técnicas del Plan de Inversión del Contrato de Concesión No.8000011-OK-2008.
 5. Repavimentación de la Pista de Aterrizaje del aeropuerto Las Brujas de Corozal, conforme al Numeral 1.8.2.2.6 del Apéndice C – Plan de Inversión y Especificaciones Técnicas del Plan de Inversión del Contrato de Concesión No.8000011-OK-2008.
 6. Repavimentación de la Pista de Aterrizaje del aeropuerto El Caraño de Quibdó, conforme al Numeral 1.6.1.1.1 del Apéndice C – Plan de Inversión y Especificaciones Técnicas del Plan de Inversión del Contrato de Concesión No.8000011-OK-2008.
16. Que en la Cláusula Segunda del Otrosí No. 9 del 20 de enero de 2015, se estableció

OTROSÍ N° 1 MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 049 DEL 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AEROPUERTO OLAYA HERRERA Y CONSORCIO INTERVENTORÍA AEROPUERTOS 2014

el valor de las Obras Complementarias Obligatorias denominadas repavimentaciones de los seis (6) aeropuertos de la Concesión así:

**VALORES DE LAS OBRAS DE REPAVIMENTACIÓN DE LA CONCESIÓN CENTRO NORTE
(Pesos Constantes de Enero de 2015)**

	COSTO DIRECTO	AIU Indirecto	AIU Indirectos	COSTO TOTAL SIN IVA	IVA	COSTO TOTAL CON IVA
COROZAL	\$ 4.361.083.445	28,00%	\$ 1.221.103.365	\$ 5.582.186.810	\$ 34.888.668	\$ 5.617.075.477
MONTERÍA	\$ 8.607.480.140	21,02%	\$ 1.809.629.035	\$ 10.417.109.175	\$ 82.631.809	\$ 10.499.740.984
JMC	\$ 22.658.519.913	21,07%	\$ 4.774.150.146	\$ 27.432.670.059	\$ 181.268.159	\$ 27.613.938.218
CAREPA	\$ 10.764.835.062	22,50%	\$ 2.422.097.708	\$ 13.186.932.770	\$ 103.342.417	\$ 13.290.275.186
AOH	\$ 6.453.372.320	25,00%	\$ 1.613.343.080	\$ 8.066.715.400	\$ 51.626.979	\$ 8.118.342.379
QUIBDÓ	\$ 11.687.306.590	35,13%	\$ 4.105.750.805	\$ 15.793.057.395	\$ 130.897.834	\$ 15.923.955.229
	\$ 64.532.597.470		\$ 15.946.074.139	\$ 80.478.671.609	\$ 584.655.866	\$ 81.063.327.473

17. Que en la Cláusula Quinta del citado Otrosí se estableció el siguiente cronograma de obra presentando por el Concesionario y aprobado por la Interventoría y los Concedentes, así:

CRONOGRAMA DE OBRAS RESUMEN			
	DURACIÓN DÍAS	FECHA INICIO	FECHA FIN
COROZAL	300	16/02/2015	13/12/2015
MONTERÍA	212	16/02/2015	16/09/2015
JMC	180	16/02/2015	15/08/2015
CAREPA	365	16/02/2015	16/02/2016
AOH	180	16/02/2015	15/08/2015
QUIBDÓ	384	16/02/2015	6/03/2016
TOTAL DÍAS OBRAS DE REPAVIMENTACIÓN	384	16/02/2015	6/03/2016

18. Que en la Cláusula Séptima del citado Otrosí, se estableció que: "El Concesionario realizará el fondeo de la Subcuenta de Interventoría y lo incluirá como parte de los

DR
es

OTROSÍ N° 1 MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 049 DEL 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AEROPUERTO OLAYA HERRERA Y CONSORCIO INTERVENTORÍA AEROPUERTOS 2014

costos de las Obras Complementarias aprobadas en el presente otrosí. El costo de la interventoría se definió de acuerdo con las obras a ejecutar y dicho valor fue revisado y aprobado por los Concedentes. El costo de la interventoría de las obras de repavimentación es la suma de DOS MIL VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS (\$2.026.583.187.00), pesos constantes de enero de 2015, que corresponde al 2.5% del costo total de las obras de repavimentación.”

19. Que es necesario contratar la interventoría que realice la revisión del presupuesto de las obras complementarias a ejecutar y el seguimiento a la construcción de las Obras nuevas previstas en el alcance adicional contenido en el Otrosí No.9 al Contrato de Concesión No.8000011-OK de 13 de marzo de 2008, de manera que se asegure la correcta ejecución de las mismas.

20. Que en la Paragrafo Primero de la Cláusula Primera del Otrosí No.9 del 20 de enero de 2015 se estableció: *“Que en relación con la obra 1.5.2.2.8. Pavimentación de Pista del Aeropuerto Los Garzones de Montería, las partes acordaron en el Otrosí No. 7 del 15 de diciembre de 2014, que el Amigable Compondor que habrá de integrarse para definir los asuntos referidos a ciertas obras obligatorias, de acuerdo con lo pactado en el citado otrosí determinaría si el alcance de la obligación corresponde a lo que el Concesionario manifiesta haber ejecutado, o si por el contrario, la obra se encuentra pendiente de ejecución. En el primer evento, habrá lugar a que al Concesionario se le remunere la repavimentación como una obra complementaria obligatoria. En caso contrario, eso es, si el Amigable Compondor define que esta obra se encuentra pendiente y coincide con el alcance de la Repavimentación que las partes acuerdan ejecutar mediante el presente otrosí, el Concesionario ejecutará la Pavimentación, como parte del alcance básico del Contrato. Si se determina que la obra se encuentra parcialmente ejecutada, el Concesionario acepta que de la remuneración de la obra adicional, se descuenta aquella porción de la obra que se encuentra pendiente por ejecutar.”*

OTROSÍ N° 1 MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 049 DEL 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AEROPUERTO OLAYA HERRERA Y CONSORCIO INTERVENTORÍA AEROPUERTOS 2014

21. Que mediante radicado No. 2015309002117-3 de fecha 16 de febrero de 2015, la Gerencia de Modo Aeroportuario señaló:

“En virtud de continuar con el desarrollo de los Aeropuertos de la Concesión Centro Norte, el 18 de diciembre de 2014, los Concedentes y el Concesionario AIRPLAN, firmaron el Otrosí No.08 al Contrato de Concesión No.8000011-OK de 2008, mediante el cual el Concesionario se obliga a realizar las siguientes Obras Complementarias:

- 1) *Repavimentaciones de las pistas de los seis aeropuertos de la Concesión (Complementaria Obligatoria)*
- 2) *Ampliación terminal de Quibdó (Complementaria Obligatoria)*
- 3) *Ampliación pista y plataforma Quibdó (Complementaria voluntaria)*
- 4) *Construcción de nuevo Terminal de servicios Quibdó (Complementaria voluntaria)*
- 5) *Ampliación plataforma Internacional Rionegro (Complementaria voluntaria)*
- 6) *Ampliación Muelles Internacional y Nacional Rionegro (Complementaria Obligatoria)*
- 7) *Ampliación terminal Montería (Complementaria Obligatoria)*
- 8) *Construcción módulos de conexión Rionegro (Complementaria voluntaria)*

Teniendo en cuenta que en el alcance del Contrato de Interventoría no están contempladas estas obras dentro del objeto del mismo, se requiere realizar una adición al Contrato, donde se incluyan los recursos necesarios para la revisión del presupuesto de las obras complementarias a ejecutar, según lo establece el otrosí No.8 del Contrato de Concesión y ejecutar las actividades de Interventoría relacionadas con la ejecución de las obras complementarias relacionada con la primera Repavimentación de Pistas de los seis aeropuertos de la Concesión.

(...)

COSTO PERSONAL REVISIÓN DE COSTOS Y PRESUPUESTOS DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS.

Que la propuesta final revisada por los Concedentes se ajusta a la siguiente tabla:

OTROSÍ N° 1 MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 049 DEL 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AEROPUERTO OLAYA HERRERA Y CONSORCIO INTERVENTORÍA AEROPUERTOS 2014

REVISIÓN TÉCNICA DE COSTOS Y PRESUPUESTOS COMPLEMENTARIA	VALOR REVISADO POR LOS CONCEDENTES (pesos constantes de enero de 2015)
Personal de Costos y Presupuestos	\$563.395.286
TOTAL REVISIÓN TÉCNICA COSTOS Y PRESUPUESTOS COMPLEMENTARIAS	\$563.395.286

PERFILES PERSONAL REVISIÓN DE COSTOS Y PRESUPUESTOS DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS.

Cantidad	Descripción	Dedicación
1	Gerente de Interventoría	10%
	Personal Profesional	
1	Ingeniero coordinador de proyectos Complementarios	100%
1	Coordinador Administrativo de proyectos Complementarios	100%
2	Especialista en Costos y Presupuestos	100%
2	Profesional en Costos y Presupuestos.	100%
1	Auxiliar en gestión documental	100%

(...)

COSTO DEL PERSONAL SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE REPAVIMENTACIÓN DE LAS SEIS PISTAS DE LOS AEROPUERTOS DE LA CONCESIÓN CENTRO NORTE.

Que la propuesta final revisada por los Concedentes se ajusta a la siguiente tabla:

BA


OTROSÍ N° 1 MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 049 DEL 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AEROPUERTO OLAYA HERRERA Y CONSORCIO INTERVENTORÍA AEROPUERTOS 2014

SUPERVISIÓN INTERVENTORÍA REPAVIMENTACIONES	VALOR ACORDADO ENTRE CONCEDENTES E INTERVENTORÍA (pesos constantes de enero de 2015)
Repavimentación de Pistas de Rionegro, Medellín y Carepa	\$ 839.339.864
Repavimentación de Pistas de Quibdó y Corozal	\$ 767.088.695
Repavimentación de Pista Montería	\$ 271.365.662
TOTAL	\$ 1.877.794.221

PERFILES PERSONAL SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE REPAVIMENTACIÓN DE LAS SEIS PISTAS DE LOS AEROPUERTOS DE LA CONCESIÓN CENTRO NORTE.

Cantidad	Descripción	Dedicación
	Personal Directivo	
1	Gerente de Interventoría	25%
	Personal Profesional	
1	Especialista de Pavimentos	50%
1	Supervisor Ambiental	15%
6	Ingeniero de Repavimentaciones.	100%
	Personal Técnico y Administrativo	
1	Inspector de calidad ambiental y SISO	80%
1	Inspector Topógrafo	100%
5	Auxiliar de Topografía	100%

(...)"

22. Que el reconocimiento de la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$271.365.662) correspondiente a los honorarios de la Interventoría por la supervisión de la repavimentación de la pista del Aeropuerto de Montería, en el presente Otrosí, queda supeditado a la decisión del Amigable componedor que indique si es o no obra obligatoria. En el evento que el Amigable Componedor

BR
Fernando
en

OTROSÍ N° 1 MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 049 DEL 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AEROPUERTO OLAYA HERRERA Y CONSORCIO INTERVENTORÍA AEROPUERTOS 2014



determine que es una Obra Obligatoria, se analizará la posibilidad de reconocer a la Interventoría el pago del personal adicional que se requiera.

23. Que actualmente el **CONSORCIO INTERVENTORIA AEROPUERTOS 2014** se encuentra ejecutando la Interventoría integral del Contrato de Concesión No.8000011-OK de 13 de marzo de 2008, para el proyecto de Concesión de los aeropuertos de Centro Norte.
24. Que el **CONSORCIO INTERVENTORIA AEROPUERTOS 2014** conforme al Contrato de interventoría No.049 de 2014, está en la obligación de realizar la interventoría a las obras del alcance básico del Contrato de Concesión No.8000011-OK-2008, de los aeropuertos de Centro Norte pero no tiene ni la obligación ni los recursos para realizar la revisión del presupuesto de las obras complementarias a ejecutar pactadas en el Otrosí No.8 del 18 de diciembre de 2014, ni para realizar la interventoría , supervisión y seguimiento a la construcción de las Obras nuevas previstas en el alcance adicional contenido en el Otrosí No.9 de enero de 2015, al Contrato de Concesión de los aeropuertos de Centro Norte.
25. Que teniendo en cuenta los recursos ya dispuestos por el **CONSORCIO INTERVENTORIA AEROPUERTOS 2014** se obtienen importantes beneficios en el uso eficiente de los mismos para adelantar la vigilancia y seguimiento de las actividades que se desarrollarán en la fase de construcción del alcance previsto en el Otrosí No. 9 al Contrato de Concesión No. 8000011-OK-2008.
26. Que el Contrato de Interventoría No. 049 de 2014, no ha sido adicionado en su valor, circunstancia por la cual resulta procedente adicionarlo.
27. Que **LOS CONCEDENTES** en consideración a lo antes expuesto, a través del oficio Radicado con el No.2015-309-001577-1 del 27/01/2015 solicitaron al **CONSORCIO INTERVENTORIA AEROPUERTOS 2014** propuesta técnica y económica para adelantar la Interventoría a las actividades a desarrollar por el Concesionario

OTROSÍ N° 1 MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 049 DEL 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AEROPUERTO OLAYA HERRERA Y CONSORCIO INTERVENTORÍA AEROPUERTOS 2014

SOCIEDAD OPERADORA DE AEROPUERTOS DE CENTRO NORTE S.A. –OACN S.A – AIRPLAN S.A., de acuerdo con el contenido de los Otrosís No. 8 y 9 al Contrato de Concesión No. 8000011-OK-2008.

28. Que mediante el oficio Radicado con el No. 20154090057365-2 del 03/02/2015, el **CONSORCIO INTERVENTORIA AEROPUERTOS 2014** presentó propuesta técnica y económica, para que se adicione el Contrato de Interventoría No. 049 de 2014 y se incluyan recursos necesarios para la revisión del presupuesto de las obras complementarias a ejecutar, según lo establecido en el Otrosí No. 8 del 18 de diciembre de 2014 del Contrato de Concesión, la cual una vez analizada por **LOS CONCEDENTES** permite concluir, que el personal ofrecido y las actividades que este desarrollará son suficientes para la correcta vigilancia y supervisión de la ya enunciada revisión del presupuesto de las obras complementarias a ejecutar relacionadas en el Otrosí No. 8 de 2014 al Contrato de Concesión No. 8000011-OK-2008 y los **CONCEDENTES** realizaron algunas observaciones acerca del costo, equipo y personal ofrecido y ajustó la mencionada propuesta siendo aceptada por la interventoría.
29. Que mediante el oficios Radicado con el No. 2015409005736-2 del 03/02/2015, el **CONSORCIO INTERVENTORIA AEROPUERTOS 2014** presentó propuesta técnica y económica, para que se adicione el Contrato de Interventoría No. 049 de 2014 y se incluyan recursos necesarios para la supervisión de las Obras Complementarias Obligatorias relacionadas con la primera repavimentación de pista de los seis aeropuertos de la Concesión, la cual una vez analizada por **LOS CONCEDENTES** permite concluir, que el personal ofrecido y las actividades que este desarrollará son suficientes para la correcta vigilancia y supervisión del objeto de que trata los Otrosís No. 8 de 2014 y No. 9 de 2015 al Contrato de Concesión No. 8000011-OK-2008 y los **CONCEDENTES** realizaron algunas observaciones acerca del costo, equipo y personal ofrecido y ajustó la mencionada propuesta siendo aceptada por la interventoría.



en

OTROSÍ N° 1 MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 049 DEL 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AEROPUERTO OLAYA HERRERA Y CONSORCIO INTERVENTORÍA AEROPUERTOS 2014

30. Que en la Cláusula Séptima del Otrosí No.9 del 20 de enero de 2015 el Concesionario **SOCIEDAD OPERADORA DE AEROPUERTOS DE CENTRO NORTE S.A. –OACN S.A – AIRPLAN S.A.**, se comprometió a realizar: *“el fondeo de la Subcuenta de Interventoría y lo incluirá como parte de los costos de las Obras Complementarias aprobadas en el presente otrosí. El costo de la interventoría se definió de acuerdo con las obras a ejecutar y dicho valor fue revisado y aprobado por los Concedentes. El costo de la interventoría de las obras de repavimentación es la suma de DOS MIL VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS (\$2.026.583.187.00), que corresponde al 2.5% del costo total de las obras de repavimentación. El Concesionario realizará las modificaciones que sean necesarias en el Contrato de Fiducia, de manera que no existan inconvenientes para el fondeo de la Subcuenta de Interventoría con los nuevos recursos (complementarios) para el pago de la interventoría.”*

31. Que en el Otrosí No.10 de febrero de 2015 las Partes acordaron que: *“Para las Obras Complementarias Obligatorias denominadas Repavimentaciones de las pistas de los seis (6) Aeropuertos de la Concesión, el Concesionario a través de la Fiduciaria, alimentará la Cuenta de Interventoría dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente a la fecha de suscripción del Acta de Inicio y así sucesivamente hasta completar doce (12) meses que corresponden al plazo máximo de ejecución de las obras complementarias en mención, por la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$168.881.932), correspondientes al costo mensual de la interventoría de las obras de repavimentación, la que en total asciende a la suma de DOS MIL VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS (\$2.026.583.187.00), pesos constantes de enero de 2015.”*

32. Que **LA FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.**, mediante comunicación C303700260-5-0095 del 13 de febrero de 2015, informó que el FIDEICOMISO P.A CONCESIÓN OACN posee una cuenta en el Fondo de Inversión Colectiva Fiducuenta y en la Subcuenta de Interventoría existe la disponibilidad de **CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS (\$ 4.500.816.311.00.)**,

OTROSÍ N° 1 MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 049 DEL 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AEROPUERTO OLAYA HERRERA Y CONSORCIO INTERVENTORÍA AEROPUERTOS 2014

suma con la cual se puede pagar la contratación de la Interventoría para la revisión del presupuesto de las obras complementarias a ejecutar.

33. Que al comparar los precios contenidos en la propuesta presentada por el **CONSORCIO INTERVENTORIA AEROPUERTOS 2014** con los utilizados por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU como referencia para la celebración de contratos de consultoría, se concluyó que los mismos se ajustan a los precios del mercado sugeridos por el IDU.
34. Que el plazo para la ejecución del contrato de Interventoría No. 049 de 2014 vence el día 16 de julio de 2022, por lo que las propuestas presentadas por el **CONSORCIO INTERVENTORIA AEROPUERTOS 2014** para la interventoría a la construcción de las nuevas obras previstas por los Otrosís No. 8 de 2014 y No. 9 de 2015, al Contrato de Concesión No. 8000011-OK-2008 se realizará dentro de un término inferior al previsto por el Contrato No.8000011-OK de 2008 y su Otrosí No. 9 del 20 de enero de 2015, es decir hasta el 6 de marzo de 2016.
35. Que mediante Memorando Interno No. 2015-704-001438-3 de fecha 31 de enero de 2015, la Gerencia Jurídica de Gestión Contractual 2, respecto a la capacidad de adición señalo:

“(…) Adicionalmente el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011, prevé en su Artículo 85 que: Los Contratos de Interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de la Interventoría, sin que resulten aplicable los dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Así las cosas, se entiende que conforme a la Legislación Colombiana por regla general los Contratos Estatales, incluidos el Contrato de Interventoría, pueden adicionarse en un (50%) de su valor inicial y tratándose de Contratos de Interventoría puede excepcionalmente prorrogarse por el mismo plazo en que se haya prorrogado el Contrato principal que para nuestro caso sería el Contrato de Concesión, ajustando el valor a las obligaciones objeto de la Interventoría, evento en el cual no se aplicaría

OTROSÍ N° 1 MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 049 DEL 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AEROPUERTO OLAYA HERRERA Y CONSORCIO INTERVENTORÍA AEROPUERTOS 2014

la regla general de la adición del (50%) del valor inicial previsto en el citado artículo 40 de la Ley 80 de 1993, toda vez que la adición podría estar por encima del mencionado (50%) del valor inicial”.

36. Que en sesión del Comité de Contratación celebrada el 16 de febrero, se acordó la aprobación del presente Otrosí en los términos en que se suscribe.

De conformidad con lo expuesto, las Partes,

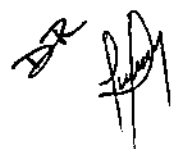
ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: Adicionar el valor del Contrato de Interventoría No. 049 de 2014 en la suma de suma **DOS MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS (\$2.441.189.507,00)**, distribuidos de la siguiente manera:

Ítem	Valor
Revisión de costos y presupuestos totalidad obras complementarias a ejecutar	\$563.395.286
Supervisión interventoría repavimentaciones de los seis (6) aeropuertos	\$1.877.794.221
Total	\$2.441.189.507

CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DE LA INTERVENTORIA: Mediante el presente Otrosí, el **CONSORCIO INTERVENTORIA AEROPUERTOS 2014** se obliga a realizar la revisión del presupuesto de la **TOTALIDAD** de las obras complementarias a ejecutar y a desarrollar la interventoría de **LA TOTALIDAD** de actividades contenidas en el Otrosí No. 9 de 2014 al Contrato de Concesión No. 8000011-OK del 13 de marzo de 2008.

CLÁUSULA TERCERA.- PLAZO: El plazo de las actividades que desarrollará el **CONSORCIO INTERVENTORIA AEROPUERTOS 2014**, contratadas mediante la presente adición comprende seis (6) meses para realizar la revisión del presupuesto de la **TOTALIDAD** de las



OTROSÍ N° 1 MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 049 DEL 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AEROPUERTO OLAYA HERRERA Y CONSORCIO INTERVENTORÍA AEROPUERTOS 2014

obras complementarias a ejecutar, adicionadas a través del Otrosí No. 8 del 18 de diciembre de 2014, contados a partir de la aprobación por parte de **LOS CONCEDENTES** de la modificación de la garantía única de Cumplimiento del Contrato de Interventoría No. 049 de 2014 y doce (12) meses de construcción, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de las obras del Otrosí No. 9 del 20 de enero de 2015.

CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO. El valor de la presente adición se pagará de la siguiente manera:

- a) Durante la fase de revisión de costos y presupuesto de la **TOTALIDAD** de las obras complementarias a ejecutar, cinco (5) pagos mensuales cada uno por un valor mensual de **NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS (\$93.899.214)** y un (1) pago mensual por un valor de **NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DIECISEIS PESOS (\$93.899.216)**, expresados en pesos constantes de enero de 2015.

- b) Durante la fase de Construcción que trata el Otrosí No. 9 de 2015 al Contrato de Concesión No. 8000011-OK-2008, once (11) pagos mensuales cada uno por un valor mensual por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$156.482.851)** y un (1) pago mensual por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS (\$156.482.860)**, expresados en pesos constantes de enero de 2015.

La responsabilidad por la supervisión integral de las obras complementarias del otrosí No.9 ira hasta la entrega, recibo y suscripción de las correspondientes actas de verificación de las obras.

PARAGRAFO PRIMERO: El pago mensual que debe hacerse como retribución a las labores de interventoría de que trata el presente Otrosí, está sujeto a la previa aprobación que hagan **LOS CONCEDENTES** a los informes, diagnósticos o productos que deba presentar el interventor durante el correspondiente periodo mensual y a la presentación de la certificaciones de los pagos de aportes parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los valores señalados en las cláusulas Primera y Cuarta del presente documento, se expresan en pesos constantes de enero de 2015. En la fecha de facturación

OTROSÍ N° 1 MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 049 DEL 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AEROPUERTO OLAYA HERRERA Y CONSORCIO INTERVENTORÍA AEROPUERTOS 2014

por parte del interventor deben ser indexados conforme con lo siguiente:

- a) El valor del presente Contrato corresponde a un precio global fijo ofertado por virtud del cual el Interventor se obliga a ejecutar el Contrato en su integridad, en los términos y condiciones descritos en el presente Otrosí y en el Anexo de Requerimientos Técnicos. Las Partes aceptan que la discriminación de ciertos factores del precio contenida en la Propuesta del Interventor no implica que el presente Otrosí se haya acordado a precios unitarios, o que deban reconocerse obligaciones por concepto de gastos reembolsables, tampoco implicará que le sea reconocida cualquier variación en los precios o en la cantidad de unidades ofrecidas en la Propuesta.

La tabla de precios que se encuentra anexa al Otrosí, sólo será tenida en cuenta y utilizada para adelantar las labores de liquidación de presentarse una terminación anticipada del Contrato, caso en el cual se pagarán y reconocerán los servicios prestados, costos de personal y los ítems de otros costos hasta la fecha de terminación, únicamente al valor establecido en dicha tabla.

- b) El valor del presente Otrosí es fijo y se actualizará anualmente si aplica, al vencimiento de los doce meses transcurridos a partir de la fecha del Otrosí de adición al Contrato de Interventoría No.049 de 2014, o del último ajuste efectuado tomando como base el IPC vigente, certificado por el DANE, del mes de enero de 2015 que equivale a 118.91, o del mes anterior al último ajuste.

PARAGRAFO TERCERO. El reconocimiento de la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SESENTA Y DOS PESOS (\$271.365.662) correspondiente a los honorarios de la Interventoría por la supervisión de la repavimentación de la pista del Aeropuerto de Montería, en el presente Otrosí, queda supeditado a la decisión del Amigable Compondor que indique si es o no obra obligatoria. En el evento que el Amigable Compondor determine que es una Obra Obligatoria tal suma será descontada del pago que se deba realizar a la interventoría después de conocida la decisión del Amigable Compondor y se analizará la posibilidad de reconocer a la Interventoría el pago del personal adicional que se requiera.



OTROSÍ N° 1 MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 049 DEL 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AEROPUERTO OLAYA HERRERA Y CONSORCIO INTERVENTORÍA AEROPUERTOS 2014

CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas y disposiciones del Contrato de Interventoría No. 049 de 2012, continúan vigentes y sin modificación alguna.

CLAUSULA SEXTA. GARANTÍAS. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del presente Otrosí, la Interventoría deberá modificar o constituir para aprobación de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA –ANI- Y EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AEROPUERTO OLAYA HERRERA, la Garantía Única de Cumplimiento a favor de entidades estatales, de conformidad con lo establecido en el presente Otrosí.

CLÁUSULA SÉPTIMA. DOCUMENTOS: Hacen parte del presente Otrosí los siguientes documentos:

Estudio de conveniencia y oportunidad;

Propuestas técnicas y económicas del interventor.

Propuesta aprobada para el interventor.

Los demás documentos que se produzcan con ocasión de la ejecución del presente Otrosí.

CLÁUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se perfecciona con la suscripción por **LAS PARTES**. Para su ejecución se requiere su publicación en el SECOP por parte de **LA ANI**.

Para constancia se perfecciona con la firma en la ciudad de Bogotá D.C. el día ___ del mes de Febrero del año 2015, en tres (3) ejemplares de idéntico tenor.

Las Partes,

Por la Agencia Nacional de Infraestructura –ANI,


Nombre: Andrés Figueredo Serpa
Presidente

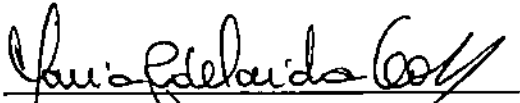
Por el Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera,

19

Calle 26 No. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24 A No. 59-42 Torre 4, Bogotá D.C.
Nit. 830125996-9

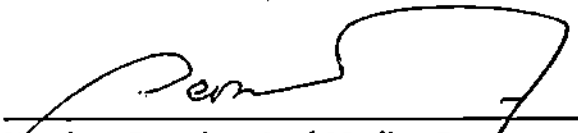


OTROSÍ N° 1 MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 049 DEL 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AEROPUERTO OLAYA HERRERA Y CONSORCIO INTERVENTORÍA AEROPUERTOS 2014



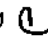
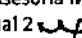



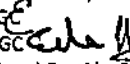

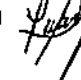
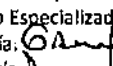
Nombre: María Adelaida Gómez Hoyos
Representante Legal

Por la Interventoría,



Nombre: Francisco José Medina Barragan
Representante Legal
Consorcio Interventoría Aeropuertos 2014

Elaborado por: Cesar Lozada – Coordinación G.I.T. de Proyectos Aeroportuarios – VGC 
Jair Fajardo - Coordinación G.I.T. de Proyectos Aeroportuarios – VGC
Kenia Claudina Lezama Vega – Coordinación G.I.T. Financiera – VGC 
Clemente Alberto Echeverri Cardona – Coordinación G.I.T. Asesoría Misional Gestión Contractual – VJ 
Mónica Adarme Manosalva – Gerencia de Gestión Contractual 2 

Revisado por: María Eugenia Arcila Zuluaga – Gerente G.I.T. de Proyectos Aeroportuarios – VGC 
Emerson Duran Vargas – Gerente G.I.T. Financiera – VGC
Erwin Van Arcken – Coordinación G.I.T. Financiera – VGC 
Edgar Chacón Hartmann – Gerente G.I.T. Asesoría Misional Gestión Contractual – VJ (e)
Daniel Alfonso Arias Cadavid – Profesional Jurídico Especializado EP Aeropuerto Olaya Herrera 
Luz Fanny Parra Bermúdez- Profesional Jurídico Especializado Administrativa Financiera EP AOH 
Gloria Amparo Merino – Financiera Interventoría 
Ramón Muñoz Palomares- Gerente Interventoría 